

**REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS**  
Con esta fecha y de conformidad con el Decreto 151/88, ha sido Incrito con el nº 7180 Hoja 5 Capítulo ..... folio ..... el presente CONVENIO

Zaragoza a 28 de 7 de 2004  
El Encargado del Registro,



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DENOMINADA PARQUE GOYA-1 DEL ACTUR-PUENTE SANTIAGO DE ZARAGOZA Y LA REALIZACIÓN DE UNA ENCOMIENDA DE GESTIÓN PARA LAS REPARACIONES A REALIZAR EN LA URBANIZACIÓN.**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DENOMINADA PARQUE GOYA-1 DEL ACTUR-PUENTE SANTIAGO DE ZARAGOZA Y LA REALIZACIÓN DE UNA ENCOMIENDA DE GESTIÓN PARA LAS REPARACIONES A REALIZAR EN LA URBANIZACIÓN.**

Zaragoza, 21 de julio de 2004

**REUNIDOS**

De una parte, el Excmo. Sr. D. Javier Velasco Rodríguez, Consejero del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Diputación General de Aragón, facultado para la firma del presente Convenio en virtud de Acuerdo de Gobierno de Aragón en su reunión del día 22 de junio de 2004.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Ricardo Berdie Paba, Teniente de Alcalde Delegado del Área de Grandes Proyectos e Infraestructuras del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, en cuyo nombre y representación actúa, debidamente facultado para este acto mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión del día 9 de julio de 2004.

Ambas partes se reconocen plena capacidad y competencia para la firma del presente convenio, por lo que,

**EXPONEN**

La Comunidad Autónoma de Aragón actúa de acuerdo con el artículo 44 del Decreto Legislativo 1/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón, el cual establece la posibilidad de alcanzar acuerdos y convenios de colaboración con otras Administraciones e instituciones para propiciar un mejor servicio a los ciudadanos y una utilización racional de los recursos.

Por su parte, el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, indica que la cooperación, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas tanto en asuntos locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante consorcios o convenios administrativos.

En este sentido, el artículo 160.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón establece que la Administración de la Comunidad Autónoma y las entidades

locales podrán celebrar convenios de cooperación o constituir consorcios para la ejecución de obras y prestación de servicios de interés común.

El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de mayo de 1.996 aprobó con carácter definitivo la modificación puntual del Plan parcial de las áreas 2,3, 5 y 6 del Actur-Puente de Santiago de Zaragoza, aprobado por la Diputación General de Aragón con fecha 9 de mayo de 1995, según proyecto técnico promovido por el Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón, actualmente Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, de conformidad con el Decreto 96/2002, de 19 de marzo, del Gobierno de Aragón, de modificación del Decreto 100/1999, de 3 de septiembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Comunidad Autónoma de Aragón ha llevado a cabo la ejecución del planeamiento de conformidad con la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones y Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

De conformidad con el Acta de la sesión del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, celebrada el día 29 de julio de 1997 se acordó, entre otros, aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de las Areas 2, 3, 5 y 6 del Actur-Puente Santiago (Primera Etapa).

El Gobierno de Aragón ha llevado a cabo esta actuación urbanística a fin de poner en el mercado viviendas en régimen de protección para facilitar el acceso de los ciudadanos a una vivienda digna y adecuada según señala el artículo 47 de nuestra Constitución. De conformidad con lo cual, se procedió a enajenar las parcelas destinadas a uso residencial para la construcción de viviendas protegidas por parte de promotores y cooperativas.

La necesidad de poner en el mercado inmobiliario un importante número de viviendas de estas características que vinieran a paliar la escasez de viviendas a precio asequible, ha hecho necesario que se permitiera la edificación de las viviendas simultáneamente con las obras de la urbanización, lo que ha provocado desperfectos en la urbanización, que la Diputación General de Aragón ha ido solventado de forma continua.

A pesar de lo cual, la propia utilización de la urbanización por los vecinos que ya viven en esta zona y la edificación de parcelas que todavía se encuentran en obras, favorece la aparición de pequeños desperfectos ocasionales, cuestión por la que se deben realizar las reparaciones de la urbanización de forma continua. La Diputación General de Aragón asume el coste de estas reparaciones, sin embargo, a los efectos de no demorar más la entrega de la urbanización y por razones de eficacia, de conformidad con el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 38 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se considera conveniente hacer una encomienda de gestión al Ayuntamiento de Zaragoza para la realización de las obras precisas para solventar estos desperfectos.

Por otra parte, finalizadas ya la práctica totalidad de las viviendas de esta zona, se ha incrementado el número de vecinos que habitan en ella y que demandan del Ayuntamiento de Zaragoza la prestación de la totalidad de los servicios municipales que disfrutaban los vecinos de esta ciudad.

Es por ello que, completadas ya las obras de urbanización de conformidad con el Proyecto de urbanización aprobado con fecha 29 de julio de 1997, ambas Administraciones acuerdan hacer entrega de las obras de urbanización de la unidad de ejecución Parque Goya-1 al Ayuntamiento de Zaragoza, quien acepta dicha entrega de acuerdo con las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO



La Comunidad Autónoma de Aragón, a través del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes realiza una encomienda de gestión al Ayuntamiento de Zaragoza para la realización de las obras que se especifican en el Anexo a este Convenio, con la finalidad de solventar los desperfectos producidos en la urbanización de Parque Goya-1.

Finalizadas las obras, se hará entrega de la urbanización de la citada unidad de ejecución Parque Goya-1 al Ayuntamiento de Zaragoza, a través de la formalización de la correspondiente Acta.

### SEGUNDA.- COMPROMISOS

- 
1. El Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes se compromete a:
    - a) Hacer entrega de la urbanización al Ayuntamiento de Zaragoza a través de la formalización de un Acta, una vez finalizadas las obras de reparación que se señalan en el Anexo a este Convenio.
    - b) Colaborar con los Servicios Municipales en lo que fuera necesario para el buen funcionamiento y conservación de la urbanización, hasta su recepción.
    - c) Financiar las obras de reparación que figuran en Anexo a este Convenio, en cumplimiento de los deberes de ejecución de la urbanización y su conservación.
  2. El Ayuntamiento de Zaragoza se compromete a:
    - a) Asumir la conservación, mantenimiento y reparación de los elementos de la urbanización hasta el momento de la recepción formal.
    - b) Recibir la urbanización a través del Acta de recepción que se formalizará una vez se realicen las obras de reparación señaladas en el Anexo.

- c) Realizar las obras de reparación necesarias, bien con medios propios, bien a través de las diversas contratas existentes, antes del 31 de diciembre de 2.004.
- d) Prestar los servicios municipales necesarios para el adecuado funcionamiento de la urbanización y la satisfacción de los vecinos de esta zona.

### **TERCERA.- ENCOMIENDA DE GESTIÓN**

La encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o Entidad encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

La encomienda de gestión finalizará cuando se realicen la totalidad de las obras que figuran en el Anexo a este Convenio.

### **CUARTA.- FINANCIACIÓN**

1.- La Comunidad Autónoma de Aragón financiará, a los efectos de la efectividad de la encomienda de gestión, las obras señaladas en el Anexo a este Convenio hasta un máximo de 233.000 € (doscientos treinta y tres mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 13.05.431.1.607A.

2.- La cantidad total consignada en el Anexo a este Convenio se librará a favor del Ayuntamiento de Zaragoza, una vez firmado este Convenio.

3.- Por su parte, el Ayuntamiento de Zaragoza certificará ante la Diputación General de Aragón que se han realizado las obras reseñadas en el Anexo y por el importe total de las mismas.

### **QUINTA.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONVENIO.**

El presente convenio tiene naturaleza jurídica administrativa. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del mismo serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

Y, en prueba de aceptación y conformidad, las partes suscriben dos ejemplares del presente convenio, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo y Transportes,

El Teniente de Alcalde Delegado del Area  
de Grandes Proyectos de Infraestructuras,

Fdo: Javier Velasco Rodríguez

Fdo: Ricardo Berdie Paba

## ANEXO

A continuación se relacionan las obras a realizar por el Ayuntamiento de Zaragoza a través de una encomienda de gestión, dichas obras serán abonadas por el Gobierno de Aragón de conformidad con la cláusula cuarta del Convenio.

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	APORTACIÓN DGA (en euros)
1º REPARACIÓN DE PAVIMENTOS, incluyendo adecuación saneamiento en c/ Cucaña y estabilización de talud de la misma calle, completar los sumideros propuestos, trampillones de arquetas, y señales R-308.	150.800,00
2º PUESTA A PUNTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO	28.200,00
3º PUESTA A PUNTO DE LAS ZONAS VERDES, incluyendo las fuentes.	41.500,00
4º MODIFICACIÓN DEL CARRIL BICI, para crear zona peatonal colindante. ADECUACIÓN DE VÁLVULAS en tubería de Malpica. ADECUACIÓN DE PASOS DE PEATONES, del colegio. COLOCACIÓN DE HITOS en cruce C/ "A" y "M".	12.500,00
<b>APORTACIÓN TOTAL DGA</b>	<b>233.000,00</b>

Ambas Administraciones colaborarán para exigir a los promotores de las parcelas actualmente en ejecución, P-2, P-5 y P-7, el correcto acabado del entorno afectado por sus obras de edificación.

Queda excluida de forma expresa del presente Convenio la situación del muro de contención existente para el acceso desde la parte baja a la Plaza del Bodegones de Goya que en la actualidad presenta una ligera deformación que resulta compatible con su función. En caso de que la evolución futura de dicha deformación llegase a comprometer la estabilidad del muro o la función desarrollada, los costes de la reparación de dicho muro sería asumida por la DGA, estableciéndose los mecanismos adecuados para llevarla a cabo.

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

**C E R T I F I C O:** Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 22 de junio de 2004, adoptó, entre otros, una acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración que se adjunta como Anexo, a suscribir por el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza para la recepción de las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución denominada Parque Goya-I del Actur-Puente de Santiago de Zaragoza y la realización de una encomienda de gestión para las reparaciones a realizar en la urbanización. Segundo.- El gasto que origine la encomienda de gestión alcanzará como máximo 233.000 euros (doscientos treinta y tres mil euros) que se imputará a la aplicación presupuestaria 13.05.431.1.607 A. Tercero.- Autorizar la celebración de dicho Convenio entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza. Cuarto.- Facultar al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes para la firma de dicho Convenio en nombre y representación de la Diputación General de Aragón y de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para su formalización".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a veintitrés de junio de dos mil cuatro.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

